

Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS DE TRANSICIÓN JUSTA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL PROYECTO TRACTOR «INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA AUXILIAR NAVAL».

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Por Orden de 22 de febrero de 2024 (BOJA número 42, de 29 de febrero de 2024) de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 27 de marzo de 2025 (BOJA número 67, de 8 de abril), de la persona titular de la Secretaría General de Industria y Minas, se convoca incentivos de Transición Justa para el proyecto tractor «Innovación y sostenibilidad de la industria auxiliar naval», a conceder en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la citada Orden de 22 de febrero de 2024, de acuerdo con el ámbito material, funcional y territorial detallado en el resuelvo Segundo y Tercero.

TERCERO.- Mediante resolución de 21 de julio de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, se modifica la resolución de 27 de marzo de 2025 (BOJA núm. 144, de 29 de julio).

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se abrió un plazo de subsanación de solicitudes para requerir de forma conjunta a las personas o entidades interesadas, que en el plazo de diez días procedieran a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, e instruido dicho procedimiento, con fecha 4 de noviembre del 2025, se constituye la Comisión de Evaluación de las solicitudes. El 10 de noviembre del 2025, se reúne la Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 del texto articulado aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo, dando como resultado el Informe de evaluación, el cual *"incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos"*, no pudiendo la suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria, de conformidad con el artículo 16.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTPA53SW9EDNMN4S5KQHJXZ7Z	PÁG. 1/9	



SEXTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación de Solicitudes elevar dicho informe al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base décimo tercera (artículo 15) de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 22 de febrero de 2024, para la concesión de incentivos de Transición Justa para la concesión de incentivos de Transición Justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, la competencia para la formulación de la propuesta provisional de resolución corresponde a la persona titular de la Subdirección General competente en materia de Industria.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024 de 29 de julio sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre y el Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, atribuyen a la Secretaría General de Industria y Minas las competencias en la gestión de incentivos para la transición justa.

TERCERO.- De igual forma, conforme a la misma base décimo tercera de las bases reguladoras aprobadas por la mencionada Orden de 22 de febrero de 2024, así como el artículo 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo y art 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. Asimismo, se incluye un Anexo III, con la relación de personas o entidades que resultan excluidas así como el motivo de dicha exclusión.

CUARTO.- Se establecen los siguientes ámbitos funcionales de competitividad que coinciden con las tipologías de proyectos, prevista en el apartado tercero de la mencionada convocatoria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTPA53SW9EDNMN4S5KQHJXZ7Z	PÁG. 2/9	



Tipología de proyectos	Cuantía
A.1.1. Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada (J4060321J0).	7.676.642 €
A.2.3. Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital (J4060413J0).	3.000.000 €
B.1. Inversiones en la creación de nuevas empresas o aceleración de empresas para la innovación, incluso a través de viveros de empresas y servicios de consultoría, que conduzcan a la creación de empleo (J4060321J0).	1.500.000 €
B.2. Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo (J4060410J0).	1.000.000 €
B.3. Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles (J4060424J0).	2.000.000 €

QUINTO.- La base décimo novena (artículo 21) de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 22 de febrero de 2024, para la concesión de incentivos de Transición Justa para la concesión de incentivos de Transición Justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, recoge que los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación de las solicitudes, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la mencionada Orden de 22 de febrero de 2024.

PROPONGO

PRIMERO.- Personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes.

- Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, identificadas en el Anexo I, por orden de puntuación.
- Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales y son consideradas suplentes,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTPA53SW9EDNMN4S5KQHJXZ7Z	PÁG. 3/9	



identificadas en el Anexo II por orden de puntuación, y para las cuales se indica la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3. Aprobar la relación de solicitudes excluidas por subvención propuesta inferior al mínimo establecido, identificadas en el Anexo III.

SEGUNDO.- Trámite de audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. Conceder, de acuerdo con el artículo 26.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, en relación con el artículo 17.1 del texto articulado de las bases reguladoras tipo reguladas por Orden 20 de diciembre de 2019, un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, contemplado como ANEXO II de la convocatoria, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

1.1. Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2. Presentar la documentación acreditativa señalada en el apartado 15 (art.17), del Cuadro Resumen, así como la indicada en el apartado décimo primero de la correspondiente convocatoria.

1.3. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

2. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, tal y como dispone el artículo 17.4 de las texto articulado de las bases reguladoras tipo, y sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir, implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

3. Informar de que la presentación del Anexo II, así como la documentación a aportar, deberán presentarse, con carácter obligatorio, de forma telemática mediante la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA), pudiendo acceder al enlace habilitado al efecto por medio del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25676.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTPA53SW9EDNMN4S5KQHJXZ7Z	PÁG. 4/9	



TERCERO.- Notificación y publicación

Ordenar la publicación de la presente Propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 22 de febrero de 2024, y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual, esta publicación surte los mismos efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

EL COORDINADOR GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWTPA53SW9EDNMN4S5KQHJXZ7Z	PÁG. 5/9	



Cofinanciado por la Union Europea



GOBIERNO DE ANDALUCÍA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

ANEXO I (RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES)

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IYQM/V200020251709	ASOC.CLUSTER MARTIMO-MARINO ANDALUCIA - -	G93306140	B.1	80	94.300,00 €	94.300,00 €	1º
IYQM/V200020251833	MUNDO MARINO CATAMARAN SL - -	B44858686	B.1	0	160.000,00 €	160.000,00 €	2º

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IYQM/V200020251856	ACTIONTRACKER SOLUTIONS SL - -	B66618273	B.2	66	362.500,00 €	282.000,00 €	1º
IYQM/V200020252034	REPARACIONES MARITIMAS ESPAÑOLAS SA - -	A78684008	B.2	50	233.500,00 €	189.300,00 €	2º
IYQM/V200020251808	DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS SL - -	B09287376	B.2	46	375.000,00 €	300.000,00 €	3º
IYQM/V200020252070	TYPICAL FLOATING SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA - -	B56587322	B.2	35	294.000,00 €	228.700,00 €	4º

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IYQM/V200020252059	FLUIDMECANICA SUR SL - -	B11248952	B.3	39	408.800,00 €	208.050,00 €	1º
IYQM/V200020251393	MUNDO MARINO CATAMARAN SL - -	B44858686	B.3	0	160.000,00 €	80.000,00 €	2º
IYQM/V200020251776	ELECAM SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. - -	B42830794	B.3	0	105.000,00 €	52.500,00 €	3º



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

10/11/2025

PÁG. 7/9

ANTONIO GUIRADO GARCIA

Pk2jmWTPA53SW9EDNMN4S5KQHJXZ7Z

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

ANEXO II (RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE)

EXPEDIENTE	PERSONA/ ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA A	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IYQM V2000020252072	INNOMARITIME SL - -	B72194624	A.1.1	34	844.430,61 €	538.746,73 €	1º suplente
IYQM V200002025783	MONTAJES HINESUR SL - -	B72121171	A.1.1	30	582.094,39 €	351.256,63 €	2º suplente
IYQM V2000020251861	EQUIMANSUR SAL - -	A11430881	A.1.1	25	1.299.388,00 €	921.571,60 €	3º suplente
IYQM V2000020251741	HERMANOS MACPHERSON SNYDER SL - -	B11579513	A.1.1	18	1.450.000,00 €	1.024.000,00 €	4º suplente
IYQM V2000020251986	MANTDESUR SL - -	B11270741	A.1.1	15	1.247.500,00 €	765.500,00 €	5º suplente
IYQM V2000020251404	MUNDO MARINO CATAMARAN SL - -	B44858686	A.1.1	0	200.000,00 €	200.000,00 €	6º suplente
IYQM V2000020251728	ELECAM SA - -	A11053402	A.1.1	0	480.000,00 €	288.000,00 €	7º suplente

EXPEDIENTE	PERSONA/ ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA A	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IYQM V2000020251821	MATERSIA PROYECTOS Y MATERIALES, S.L. - -	B16732539	B.2	32	118.000,00 €	94.700,00 €	1º suplente
IYQM V2000020251743	HERMANOS MACPHERSON SNYDER SL - -	B11579513	B.2	22	240.000,00 €	224.700,00 €	2º suplente
IYQM V2000020251863	BLUE PARROT OFFSHORE SL - -	B72283971	B.2	2	42.562,64 €	34.050,11 €	3º suplente
IYQM V2000020251461	LOGICMELT TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	B02884971	B.2	0	299.200,00 €	239.760,00 €	4º suplente
IYQM V2000020251553	WORLDWIDE MARINE YACHT SERVICE SA - -	A72097074	B.2	0	375.000,00 €	300.000,00 €	5º suplente
IYQM V2000020251750	ELECAM SA - -	A11053402	B.2	0	29.000,00 €	23.200,00 €	6º suplente
IYQM V2000020252007	INSTRUMENTACION Y CONTROL DEL SUR SL - -	B72141781	B.2	0	147.280,00 €	117.824,00 €	7º suplente



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

10/11/2025

PÁG. 8/9

ANTONIO GUIRADO GARCIA

Pk2jmWTPA53SW9EDNMN4S5KQHJXZ7Z

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



ANEXO III (RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR SUBVENCIÓN PROPUESTA INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO)

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA SUPLENTE	NIF	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN SOLICITADA	INCENTIVO PROPUESTO	MOTIVO
IV QMNV200002025700	SEA MASTER ENGINEERING S.L.U. - -	B72344567	B.3	22.500,00 €	12.500,00 €	No alcanza el incentivo mínimo.
IV QMNV200002025766	IMEY CAGESAL S.L. - -	B11069820	B.3	16.860,00 €	8.430,00 €	No alcanza el incentivo mínimo.
IV QMNV200020251695	INSTRUMENTACION Y CONTROL DEL SUR S.L. - -	B72141781	A.1.1	107.500,00	65.000,00 €	No alcanza el incentivo mínimo.